

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NÚMERO 281 DE 2020 SENADO Y NÚMERO 403 DE 2020 CÁMARA

por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Adiciónese un párrafo al artículo 17 del proyecto de ley el cual quedará así:

Artículo 17. Modificación del artículo 94 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

[...]

Parágrafo Nuevo: El Gobierno Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, contarán con doce (12) meses después de sancionada la presente ley, para implementar los programas de acreditación de competencias como guías de turismo a los pobladores o habitantes de las regiones circundantes a los atractivos turísticos.

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá